



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2023-MDP

Pacasmayo, 14 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 1116-2023-OPPR/MDP, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2022-MDP, de fecha 29 de diciembre del año 2022, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2023, por el monto S/ 10,868,431.00 (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 977-2023-OPPR/MDP, de fecha 11 de agosto del presente año, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, detalla la recaudación de mayores ingresos por el rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, por el monto de S/ 239,194.00 (Doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles), señalando que dicha información sea derivada al área pertinente y que sean utilizados en proyectos de prioridad para el distrito de Pacasmayo.

Mediante Informe N° 085-2023-OAF-MDP/ESLJ, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se brinde información acerca de las propuestas de inversión que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo podría ejecutar en beneficio a la población, según los saldos detallado en el informe citado en el considerando precedente, a fin de informar al despacho de alcaldía para que se realicen las acciones necesarias.

Del mismo modo, con informe N° 031-2023-MDP-RIGB-SGDT-DFETP, el jefe de la División de Formulación de Estudios Técnicos y Proyectos, detalla un listado de propuestas de expedientes técnicos por consultoría, para ser considerados en la recaudación de mayores ingresos, además de designarse parte del dinero de mayores ingresos para la operación y mantenimientos de infraestructura de lugares estratégicos, como son infraestructura educativa, de recreación de parque y jardines, infraestructura vial, etc.; información que es acogida por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través del Informe N° 164-2023-SGIDT/MDP/CAMM, quien además, que el valor estimado para el estudio será establecido por el área usuaria de contrataciones a través de su estudio de mercado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, por informe del Visto, de fecha 24 de agosto del 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de establecer el marco legal concluye que revisado los actuados y teniendo en cuenta las propuestas de elaboración de expedientes técnicos por consultoría, solicita la autorización de la incorporación presupuestal en el rubro 18 Canon minero, regalías, rentas de aduanas y participación, por el monto de S/ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles), para financiar la actividad de mantenimiento de infraestructura. Según lo dispuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50° en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala **"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:**

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles)**., de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
1.4. 1 4. 1 3 CANON MINERO	64,000.00
	=====
TOTAL INGRESOS	64,000.00
	=====
EGRESOS	EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
 : Municipalidad Distrital de Pacasmayo
 : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 : 3999999 SIN PRODUCTO
 : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 : 5 Recursos Determinados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



GASTOS DE CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

64,000.00

TOTAL EGRESOS

=====

64,000.00

=====

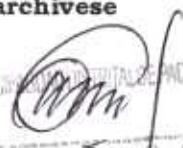
Artículo 2°: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese


Ing. Ricardo O. Gualdo Ayala
ALCALDE



Pacasmayo